Espacio para Logo Corporativo

DISTRIBUIDORA T & S S.A.S
NIT 901.467.553-4
CRESPO AV 2 65-117
Tel: (605) 3183897776
Cartagena - Colombia
msedan1@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TS-1

Señores	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	**Teléfono**	(605) 6963120
Dirección	KILOMETRO 3 SECTOR CORTIJO BAJOMIRANDA	**Ciudad**	Turbaco - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/03/2022, 17:26
Expedición	15/03/2022, 17:26
Vencimiento	15/03/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Nombre producto	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	Marca	Modelo
1	TOALLAS DE PAPEL DESECH BIODEGRADABLES DE MANO PAQ *50 U	1,700.00	13,885,600.00	19 %	TOALLAS DE PAPEL DESECH BIODEGRADABLES DE MANO PAQ *50 U	6,863.87	11,668,571.43	0.00		
2	PAPEL HIG INSTITUCIONAL PARA DISPENSADOR ROLLO *400 MT BLANCO	1,700.00	15,041,583.00	19 %	PAPEL HIG INSTITUCIONAL PARA DISPENSADOR ROLLO *400 MT BLANCO	7,435.29	12,639,985.71	0.00		
3	JABON LIQ TOCADOR CON AROMA *3750CC	200.00	2,314,198.00	19 %	JABON LIQ TOCADOR CON AROMA *3750CC	9,723.52	1,944,704.20	0.00		
4	SERVILLETA DE PAPEL PAQ *200 U	800.00	1,905,600.00	19 %	SERVILLETA DE PAPEL PAQ *200 U	2,001.68	1,601,344.54	0.00		
5	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA PLASTICA*350CC	15,000.00	9,765,000.01	19 %	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA PLASTICA*350CC	547.06	8,205,882.36	0.00		
6	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS SIN AZUCAR *250 ML PAQ *6U	500.00	2,211,995.00	19 %	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS SIN AZUCAR *250 ML PAQ *6U	3,717.64	1,858,819.33	0.00		
7	CAFÉ MOLIDO CALIDAD EXP *500 GR	450.00	3,089,250.00	19 %	CAFÉ MOLIDO CALIDAD EXP *500 GR	5,768.91	2,596,008.40	0.00		
8	CAFÉ GRANULADO 100% CAFÉ LIOFILIZADO PREMIUM EXP FRASCO *170 GR	200.00	3,394,200.00	19 %	CAFÉ GRANULADO 100% CAFÉ LIOFILIZADO PREMIUM EXP FRASCO *170 GR	14,261.34	2,852,268.91	0.00		
9	SET 3 ACCESORIOS PARA BAÑO EN CERAMICA (PORTA ROLLO,PERCHERO,JABONERA) INSTALACION INCLUIDA	45.00	1,990,934.55	19 %	SET 3 ACCESORIOS PARA BAÑO EN CERAMICA (PORTA ROLLO,PERCHERO,JABONERA) INSTALACION INCLUIDA	37,178.98	1,673,054.24	0.00		
10	AZUCAR BLANCA REFINADA EN STIK *200 PESO 1 KILO	800.00	2,468,000.00	19 %	AZUCAR BLANCA REFINADA EN STIK *200 PESO 1 KILO	2,592.44	2,073,949.58	0.00		
11	AZUCAR BLANCA EXTRAFINA *2,5 KG	500.00	3,085,495.00	19 %	AZUCAR BLANCA EXTRAFINA *2,5 KG	5,185.71	2,592,852.94	0.00		
12	VASO CARTON DE 2,5 ONZAS *50 U	1,200.00	3,266,400.00	19 %	VASO CARTON DE 2,5 ONZAS *50 U	2,287.39	2,744,873.95	0.00		
13	VASO CARTON DE 12 ONZAS *20 U	1,100.00	4,117,289.00	19 %	VASO CARTON DE 12 ONZAS *20 U	3,145.37	3,459,906.72	0.00		
14	VASO CARTON DE 7 ONZAS *20 U	1,100.00	2,470,600.00	19 %	VASO CARTON DE 7 ONZAS *20 U	1,887.39	2,076,134.45	0.00		
15	VASOS PARA CAFÉ 4 ONZAS EXPRESO TINTO DESECHABLE CARTON *50U	200.00	2,994,798.00	19 %	VASOS PARA CAFÉ 4 ONZAS EXPRESO TINTO DESECHABLE CARTON *50U	12,583.18	2,516,636.97	0.00		
16	TE INSTANTANEO LIMON * 1750GR	80.00	1,089,040.00	19 %	TE INSTANTANEO LIMON * 1750GR	11,439.50	915,159.66	0.00		
17	JABONES EN PASTA PARA LAVAR LOZA * 450 GR	150.00	510,450.00	19 %	JABONES EN PASTA PARA LAVAR LOZA * 450 GR	2,859.66	428,949.58	0.00		
18	AMBIENTADOR EN SPRAY AROMA FLORAL * 400 ML	80.00	381,119.20	19 %	AMBIENTADOR EN SPRAY AROMA FLORAL * 400 ML	4,003.35	320,268.24	0.00		
19	INSECTICIDA EN AEROSOL *400 ML	55.00	449,240.00	19 %	INSECTICIDA EN AEROSOL *400 ML	6,863.87	377,512.61	0.00		
20	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 3% *3750 CC	70.00	309,679.30	19 %	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 3% *3750 CC	3,717.64	260,234.71	0.00		
21	JABON DETERGENTE POLVO AZUL * 1000GR	80.00	326,720.00	19 %	JABON DETERGENTE POLVO AZUL * 1000GR	3,431.93	274,554.62	0.00		

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Nombre producto	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	Marca	Modelo
22	HIPOCLORITO AL 13% *3750 CC	50.00	476,449.50	19 %	HIPOCLORITO AL 13% *3750 CC	8,007.55	400,377.73	0.00		
23	TRAPEADOR DE HILO	60.00	322,619.40	19 %	TRAPEADOR DE HILO	4,518.48	271,108.74	0.00		
24	ESCOBA EN FIBRA	60.00	318,540.00	19 %	ESCOBA EN FIBRA	4,461.34	267,680.67	0.00		
25	SET DE 3 CEPILLOS PARA BRILLADORA ELECTRICA	30.00	1,020,990.00	19 %	SET DE 3 CEPILLOS PARA BRILLADORA ELECTRICA	28,599.16	857,974.79	0.00		
26	BOLSA DE BASURA NEGRA 65*80 PAQ * 12 U	200.00	1,061,800.00	19 %	BOLSA DE BASURA NEGRA 65*80 PAQ * 12 U	4,461.34	892,268.91	0.00		
27	BOLSA PAPELERA 46*64 COLOR BLANCO PAQ * 12 U	70.00	309,679.30	19 %	BOLSA PAPELERA 46*64 COLOR BLANCO PAQ * 12 U	3,717.64	260,234.71	0.00		
28	CAFETERA GRECA INSTITUCIONAL 40 TAZAS ELECTRICA	10.00	2,178,149.90	19 %	CAFETERA GRECA INSTITUCIONAL 40 TAZAS ELECTRICA	183,037.81	1,830,378.07	0.00		
29	SET DE CUBIERTOS ACERO INOX BASE METALICA 6 PUESTOS -24 PIEZAS 6 CUCHARAS POSTRE O TE, 6 CUCHARAS DE	8.00	397,511.92	19 %	SET DE CUBIERTOS ACERO INOX BASE METALICA 6 PUESTOS -24 PIEZAS 6 CUCHARAS POSTRE O TE, 6 CUCHARAS DE	41,755.45	334,043.63	0.00		
30	VAJILLA DE LOZA 4 PUESTOS CAJA DE 16 PIEZAS	7.00	986,292.93	19 %	VAJILLA DE LOZA 4 PUESTOS CAJA DE 16 PIEZAS	118,402.51	828,817.59	0.00		
31	COPAS DE VIDRIO PARA AROMATICA	40.00	381,159.60	19 %	COPAS DE VIDRIO PARA AROMATICA	8,007.55	320,302.18	0.00		
32	DISPENSADOR DE JABON LIQ PEQUEÑO *400ML CON CINTA ADHESIVA INDUSTRIAL PARA PEGAR EN SUPERFICIES LISA	40.00	1,905,880.00	19 %	DISPENSADOR DE JABON LIQ PEQUEÑO *400ML CON CINTA ADHESIVA INDUSTRIAL PARA PEGAR EN SUPERFICIES LISA	40,039.50	1,601,579.83	0.00		
33	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON CHAPA METALICA FACIL DE ABRIR Y CERRAR, VENTANA PARA VER EL NIVEL	40.00	1,905,880.00	19 %	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON CHAPA METALICA FACIL DE ABRIR Y CERRAR, VENTANA PARA VER EL NIVEL	40,039.50	1,601,579.83	0.00		
34	MANTEL PARA MESA EN POLIESTER DE 145 * 123 CMS	40.00	1,089,040.00	19 %	MANTEL PARA MESA EN POLIESTER DE 145 * 123 CMS	22,878.99	915,159.66	0.00		
35	CANECA DE 35 LTS MEDIANA CON SISTEMA DE PEDAL COLORES REGLAMENTARIOS SEGÚN NORMA 2021 CAP 35 LTS PES	40.00	1,143,519.60	19 %	CANECA DE 35 LTS MEDIANA CON SISTEMA DE PEDAL COLORES REGLAMENTARIOS SEGÚN NORMA 2021 CAP 35 LTS PES	24,023.52	960,940.84	0.00		

Total items: 35

Total Bruto	74,424,120.33
IVA 19%	14,140,582.88
Total a Pagar	88,564,703.21

Valor en Letras:
Ochenta y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos tres pesos m/cte con veintiuno cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 88,564,703.21

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764026615921 aprobado en 20220314 prefijo TS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5630 Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento Tarifa 8
CUFE: 7c9b48e694131b5a08b073c786a2432974364ad3d7769bea14eaaf39ba5755ea1ece95c6f4eb316cec2d5c3493fc205c

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2580

VIGENCIA: 2022

Dieciocho dias (18) del mes Febrero de 2022

Beneficiario: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

CC o Nit: 901467553-4

Disponibilidad No. 98

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.002-0084	Icld	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Agua purificada (envasada)	7,922,227.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 2441001 - Agua purificada (envasada) | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.002-0085	Icld	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas, etc.)	1,767,269.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 2449001 - Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas, etc.) | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.002-0086	Icld	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero -Café molido	5,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 2381302 - Café molido | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.002-0088	Icld	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Azúcar refinada	3,693,014.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 2352001 - Azúcar refinada | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.002-0098	Icld	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Té instantáneo	840,973.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 2391102 - Té instantáneo | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.002-0114	Icld	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Manteles	1,023,805.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 2712005 - Manteles | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0080	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Toallas de papel	17,429,137.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3219304 - Toallas de papel | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0081	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Papel sanitario fraccionado	16,708,081.00

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2580

VIGENCIA: 2022

Dieciocho dias (18) del mes Febrero de 2022

Beneficiario: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

CC o Nit: 901467553-4

Disponibilidad No. 98

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3219302 - Papel sanitario fraccionado | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0082	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Jabones de tocador	2,925,179.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3532105 - Jabones de tocador | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0083	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Servilletas de papel	2,742,355.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3219305 - Servilletas de papel | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0087	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño	1,947,299.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3722107 - Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0089	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Vasos de papel o cartón	10,969,420.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3219907 - Vasos de papel o cartón | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0097	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico	2,437,517.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3694011 - Vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0099	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Jabones en pasta para lavar	426,575.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3532101 - Jabones en pasta para lavar | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0100	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ambientadores en figuras decorativas	420,487.00

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2580

VIGENCIA: 2022

Dieciocho dias (18) del mes Febrero de 2022

Beneficiario: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

CC o Nit: 901467553-4

Disponibilidad No. 98

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3533103 - Ambientadores en figuras decorativas | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0101	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Insecticidas líquidos para uso doméstico	438,777.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3466108 - Insecticidas líquidos para uso doméstico | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0102	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Preparaciones para limpiar vidrios	329,083.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3532204 - Preparaciones para limpiar vidrios | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0103	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) -Detergentes en polvo	353,450.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3532201 - Detergentes en polvo | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0104	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Hipoclorito de sodio	487,519.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3424014 - Hipoclorito de sodio | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0105	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Trapeadores	365,639.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3899314 - Trapeadores | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0106	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Escobas	365,639.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3899302 - Escobas | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0107	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Cepillos para brilladora	848,294.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3899304 - Cepillos para brilladora | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2580

VIGENCIA: 2022

Dieciocho dias (18) del mes Febrero de 2022

Beneficiario: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

CC o Nit: 901467553-4

Disponibilidad No. 98

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003-0108	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Bolsas de material plástico sin impresión	1,023,757.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3641001 - Bolsas de material plástico sin impresión | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0111	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Vajillas de vidrio	414,396.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3719301 - Vajillas de vidrio | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0112	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Copas de vidrio	170,633.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3719306 - Copas de vidrio | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.003-0115	Icld	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Recipientes de material plástico-canecas para la basura	4,753,362.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3694012 - Recipientes de material plástico-canecas para la basura | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.004-0109	Icld	Productos metálicos y paquetes de software - Grecas	975,051.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 4481602 - Grecas | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.004-0110	Icld	Productos metálicos y paquetes de software -Tenedores metálicos	146,257.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 4291601 - Tenedores metálicos | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
2.1.2.02.01.004-0113	Icld	Productos metálicos y paquetes de software - Partes y accesorios de dispensadores para líquidos	3,074,791.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 0102 - SECRETARIA GENERAL - APOYO LOGISTICO | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 4394301 - Partes y accesorios de dispensadores para líquidos | CODIGO ANTERIOR: 0 - N.A. | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		
		Total registro	**89,999,986.00**

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2580

VIGENCIA: 2022

Dieciocho dias (18) del mes Febrero de 2022

Beneficiario: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

CC o Nit: 901467553-4

Disponibilidad No. 98

DESCRIPCIÓN
. No. . MC-DAL-002-2022 de 2022. SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

OSCAR GONZALEZ PRENS

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

Elaboró: Alfonso Barboza Lambraño

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES - APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	**DIRECCION LOGISTICA**

En Turbaco, a los Dieciocho (18) de Febrero de 2022, se reunieron DISTRIBUIDORA T & S S.A.S., identificado con la cedula de Ciudadanía No 901467553, en su calidad de Contratista y JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión N° . MC-DAL-002-2022 de 2022.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO	Número:	. MC-DAL-002-2022	Fec. Suscripción:	Feb 18 2022	Fecha de iniciación: Feb 18 2022
	N° CDP:	98	Fecha:	Ene 24 2022	Fecha de terminación: Mar 30 2022
	Rubro Presupuestal:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Accesorios fijos de loza o			
	N° RP:	2580	Fecha:	Feb 18 2022	Duración: Meses 11 Días 0
	Valor Contrato:	Ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos mcte($89,999,986.00)			
	Valor Mensual:	Ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos mcte($89,999,986.00)			
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	a) Efectuar la entrega de los bienes contratados en el Almacén de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la carta de aceptación, cantidades requeridas y en los tiempos exigidos por la Entidad. b) Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato. c) Responder por la calidad de los bienes suministrados. d) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato e) Reponer los elementos que tengan defectos o averías. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución. f) La entrega de los elementos se realizara de acuerdo a las solicitudes hechas por la Dirección Administrativa Logística, las cuales deberán ser acordes con el consumo quincenal o mensual. g) Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato. h) Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato. i) Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.				

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.**
Identificación:	**901467553**
Dirección:	AV 2 65 117 BRR CRESPO
Número de Teléfono:	CEL 3183897776
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA

A2CE89A6-670F-4106-9E2D-A6A3C40F3A23

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

C.C.: 901467553



7EEEAEE3-1FB8-4F1C-82F7-351E116048AE

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

Bolívar Primero

Contribuyente	DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.		**Identificación**	NIT CARTAGENA 9003467553-4	**No Recibo Pago** 10226272926
Acto	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES		**Base Gravable**	$ 88,564,750,00	
Entidad	Gobernación de Bolivar	**Fecha Contrato** 18 de feb. de 2022	**Contrato**	CONTRATO SUBNAL-002-2022 - 2022	**Vence:** 31-Dic-2022

Concepto	Descripción		Valor
300	Estampilla Universidad de Cartagena	(1/100)	$885.648,00
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$1.771.295,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$1.771.295,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$1.771.295,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(30350)	$30.350,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.229.883,00**

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

Bolívar Primero

Contribuyente	DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.		**Identificación**	NIT CARTAGENA 9003467553-4	**No Recibo Pago** 10226272926
Acto	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES		**Base Gravable**	$ 88,564,750,00	
Entidad	Gobernación de Bolivar	**Fecha Contrato** 18 de feb. de 2022	**Contrato**	CONTRATO SUBNAL-002-2022 - 2022	**Vence:** 31-Dic-2022

Concepto	Descripción		Valor
300	Estampilla Universidad de Cartagena	(1/100)	$885.648,00
500	Estampilla Prodesarrollo	(2/100)	$1.771.295,00
600	Estampilla Proancianato	(2/100)	$1.771.295,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA	(2/100)	$1.771.295,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN	(30350)	$30.350,00
		TOTAL A PAGAR	**$6.229.883,00**

GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	CODIGO: S-003 Versión: 1.01 Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Mar 30 2022

DIRECCION LOGISTICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Feb 18 2022 - Mar 30 2022, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.
Identificación:	901467553-4

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	. MC-DAL-002-2022	**Fec. Suscripción:**	Feb 18 2022	**Fecha de iniciación:**	Feb 18 2022
	Duración:		**Meses:** 11	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Mar 30 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.					

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	CODIGO: S-003 Versión: 1.01 Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Mar 30 2022

DIRECCION LOGISTICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Feb 18 2022 - Mar 30 2022, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.
Identificación:	901467553-4

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
a) Efectuar la entrega de los bienes contratados en el Almacén de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la carta de aceptación, cantidades requeridas y en los tiempos exigidos por la Entidad. **b) Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato.** **c) Responder por la calidad de los bienes suministrados.** **d) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato** **e) Reponer los elementos que tengan defectos o averías. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.** **f) La entrega de los elementos se realizara de acuerdo a las solicitudes hechas por la Dirección Administrativa Logística, las cuales deberán ser acordes con el consumo quincenal o mensual.** **g) Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.** **h) Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.** **i) Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.**	Toalla de papel desechable biodegradables de mano paquete por 50 unidades Paquete 1.700 Papel higiénico institucional para dispensador, rollo x 400 metros color blanco Rollo 1.700 Jabón líquido tocador con aroma Contenido: 3750 cc Unidad 200 Servilleta de papel por paquete de 200 unidades Paquete 800 Agua purificada en botella plástica de 350 cc Unidad 15.000 Bebidas gaseosas no alcohólica, sin azúcar presentación de 250 ml en paquete de 6 unidades Paquete 500 Café molido calidad exportación 500 gramos Bolsa 450 Café Granulado 100% café Liofilizado tipo Premium Exportación Frasco de 170 grms Paquete 200 Set 3 accesorios para baño en cerámica, porta rollo, Perchero, Jabonera, con instalación incluida Unidad 45 Azúcar Blanca Refinada en Stik, presentación de 200 Stik por paquete, peso 1 Kilo Paquete 800 Azúcar blanca extra fina presentación de 2,5 kilos gramos Paquete 500 Vaso cartón de 2,5 onzas x 50 unidades Paquete 1.200 Vaso de Cartón de 12 Onzas x 20 unidades Paquete 1.100 Vaso cartón de 7 onzas x 20 unidades Paquete 1.100 Vasos Para Café 4 Onzas Expreso Tinto Desechable Cartón X50 unidades Paquete 200 TE INSTANTANEO LIMON X1750GR Paquete 80 Jabones en pasta para lavar loza presentación de 450 gramos Unidad 150 Ambientador en Spray Aroma Floral 400 ml Unidad 80 Insecticida en aerosol 400 ml Unidad 55 Desinfectante y blanqueador a base de hipoclorito de sodio al 3% Contenido: 3750 cc Unidad 70 JABON detergente POLVO AZUL X 1000 GR Unidad 80 Hipoclorito al 13%, Contenido: 3750 cc Tarro 50 Trapeador de hilo Unidad 60 Escoba en fibra Unidad 60 Set de 3 Cepillos para brilladora eléctrica Unidad 30 Bolsa Basura negra 65x80 paquete 12 unidades Paquete 200 Bolsa papelera 46x64 color blanco paquete por 12 unidades Paquete 70 Cafetera Greca Institucional 40 Tazas eléctrica Unidad 10 Set De Cubiertos En Acero Inox Base Metálica, Material en acero inoxidable, Composición: 6 puestos – 24 piezas, 6 cucharas postre o té, 6 cucharas sopa, 6 tenedores mesa, 6 cuchillos mesa, Hoja de acero completa hasta el mango que brinda mayor resistencia Juego 8 Vajillas de loza 4 puestos 16 piezas Caja 7 Copas de vidrio para aromática Unidad 40 Dispensador de jabón líquido, tamaño pequeño (400 ml) con cinta adhesiva industrial para pegar en superficies lisas 21 cms de alto, 13 cms de ancho, 10 cms de fondo Unidad 40 Dispensador de papel higiénico con chapa metálica fácil de abrir y cerrar, ventana para ver el nivel de papel, freno móvil cuchilla redondeada para recorte más fácil: 38,5 cm de alto x 33,3 cm de ancho x 14 cx de fondo Unidad 40 Mantel para mesa en poliéster de 145 x 123 cms Unidad 40 Caneca de 35 Litros Mediana con sistema de pedal, colores reglamentarios según norma 2021, Capacidad de 35 Litros, Peso papelera: 2 kg, Material en Polietileno de alta densidad, Tipo de apertura: Pedal, Medidas: Alto: 54 CMS, Ancho: 41x37 CMS, Negro, Blanca, Verde, Rojo Unidad 40

50062154-F583-40A3-A8DF-A8D1E1C7A622

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.**

C. C. : **901467553-4**



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Turbaco, Mar 30 2022

DIRECCION LOGISTICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Feb 18 2022 - Mar 30 2022, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.
Identificación:	901467553-4

Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

50062154-F583-40A3-A8DF-A8D1E1C7A622

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.**

C. C. : **901467553-4**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		
	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.	**DIRECCION LOGISTICA** **PROCESO DE SELECCIÓNDE MINIMA CUANTIA MC-DAL-002-2022**

Señores,
DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.
Nit.**: 901.467.553-4**
Dirección**: Avenida 2 65 - 117 BARRIO CRESPO**
CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-002-2022.

En mi condición de Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, nombrada mediante Decreto No. 185 fecha 10 de mayo de 2021 y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Decreto Nro. 159 del 20 de abril de 2021 en materia contractual y dando cumplimiento las normas del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1474 de 2011, se le informa que verificado los requisitos habilitantes y la admisión del valor de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No**. MC-DAL-002-2022,** se acepta expresa e incondicionalmente su Oferta, la cual, junto con la presente Comunicación y el documento de Invitación Pública del proceso constituyen para todos los efectos el Contrato, el que se regirá además por las siguientes estipulaciones, características y condiciones:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
CONTRATISTA:	**DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.**
NIT. No.:	**901.467.553-4**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Toalla de papel desechable biodegradables de mano paquete por 50 unidades	Paquete	1
2	Papel higiénico institucional para dispensador, rollo x 400 metros color blanco	Rollo	1
3	Jabón líquido tocador con aroma Contenido: 3750 cc	Unidad	1
4	Servilleta de papel por paquete de 200 unidades	Paquete	1
5	Agua purificada en botella plástica de 350 cc	Unidad	1
6	Bebidas gaseosas no alcoholica, sin azucar presentacion de 250 ml en paquete de 6 unidades	Paquete	1
7	Café molido calidad exportacion 500 gramos	Bolsa	1
8	Café Granulado 100% café Liofilizado tipo Premium Exportacion Frasco de 170 grms	Paquete	1
9	Set 3 accesorios para baño en cerámica, porta rollo, Perchero, Jabonera, con instlacion incluida	Unidad	1
10	Azúcar Blanca Refinada en Stik, presentación de 200 Stik por paquete, peso 1 Kilo	Paquete	1
11	Azúcar blanca extra fina presentación de 2,5 kilos gramos	Paquete	1
12	Vaso carton de 2,5 onzas x 50 unidades	Paquete	1
13	Vaso de Carton de 12 Onzas x 20 unidades	Paquete	1
14	Vaso carton de 7 onzas x 20 unidades	Paquete	1
15	Vasos Para Café 4 Onzas Expreso Tinto Desechable Cartón X50 unidades	Paquete	1

	16	TE INSTANTANEO LIMON X1750GR	Paquete	1
	17	Jabones en pasta para lavar loza presentación de 450 gramos	Unidad	1
	18	Ambientador en Spray Aroma Floral 400 ml	Unidad	1
	19	Insecticida en aerosol 400 ml	Unidad	1
	20	Desinfectante y blanqueador a base de hipoclorito de sodio al 3% Contenido: 3750 cc	Unidad	1
	21	JABON detergente POLVO AZUL X 1000 GR	Unidad	1
	22	Hipoclorito al 13%, Contenido: 3750 cc	Tarro	1
	23	Trapeador de hilo	Unidad	1
	24	Escoba en fibra	Unidad	1
	25	Set de 3 Cepillos para brilladora electrica	Unidad	1
	26	Bolsa Basura negra 65x80 paquete 12 unidades	Paquete	1
	27	Bolsa papelera 46x64 color blanco paquete por 12 unidades	Paquete	1
	28	Cafetera Greca Institucional 40 Tazas eléctrica	Unidad	1
	29	Set De Cubiertos En Acero Inox Base Metálica, Material en acero inoxidable, Composición: 6 puestos – 24 piezas, 6 cucharas postre o té, 6 cucharas sopa, 6 tenedores mesa, 6 cuchillos mesa, Hoja de acero completa hasta el mango que brinda mayor resistencia	Juego	1
	30	Vajillas de loza 4 puestos 16 piezas	Caja	1
	31	Copas de vidrio para aromática	Unidad	1
	32	Dispensador de jabón liquido, tamaño pequeño (400 ml) con cinta adhesiva industrial para pegar en superficies lisas 21 cms de alto, 13 cms de ancho, 10 cms de fondo	Unidad	1
		Dispensador de papel higiénico con chapa metálica fácil de abrir y cerrar, ventana para ver el nivel de papel, freno móvil cuchilla redondeada para recorte más fácil: 38,5 cm de alto x 33,3 cm de ancho x 14 cx de fondo	Unidad	1
	33	Mantel para mesa en poliester de 145 x 123 cms	Unidad	1
	34	Caneca de 35 Litros Mediana con sistema de pedal, colores reglamentarios según norma 2021, Capacidad de 35 Litros, Peso papelera: 2 kg, Material en Polietileno de alta densidad, Tipo de apertura: Pedal, Medidas: Alto: 54 CMS, Ancho: 41x37 CMS, Negro, Blanca, Verde, Rojo	Unidad	1

VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 89.999.986,00)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº. 98 del Veinticuatro (24) del mes Enero de 2022.

FORMA DE PAGO	El Departamento, cancelara al contratista, el valor de contrato en pagos parciales, de acuerdo a de acuerdo a los requerimientos de la entidad y la disponibilidad de recursos, los cuales serán sustentados con las órdenes de compra que se expidan, cumpliendo todos los parámetros legales para su correspondiente pago, el cual se hará antes de la entrega a satisfacción de los bienes, por lo que se exige a cabalidad el cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas. El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura en donde se discrimine los suministros realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas. **El CONTRATISTA** deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato. **El CONTRATISTA** indicara en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran: ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato. Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica. **OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES** • **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO**. • **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotarse el presupuesto destinado para esta contratación, lo que ocurra primero, plazo que empezara a contar desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por la partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. El supervisor del contrato coordinara junto con el contratista el plazos para la prestación del servicio contratado y el cumplimiento de las obligación del contratista y en caso existir incumplimiento harà las recomendaciones a la entidad contratante para que adopte las medidas pertinentes en aras de preservar la finalidad de la contratación como servicio público y el patrimonio público frente a cualquier afrenta.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: **A.** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. **B.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. **C.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **D.** Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. **E.** Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. **F.** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. **G.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **H.** Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. **I.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. **J.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	a) Efectuar la entrega de los bienes contratados en el Almacén de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la carta de aceptación, cantidades requeridas y en los tiempos exigidos por la Entidad. b) Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato. c) Responder por la calidad de los bienes suministrados. d) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato e) Reponer los elementos que tengan defectos o averías. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución. f) La entrega de los elementos se realizara de acuerdo a las solicitudes hechas por la Dirección Administrativa Logística, las cuales deberán ser acordes con el consumo quincenal o mensual. g) Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del

<table>
<tr><td></td><td>presente contrato.
h) Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
i) Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:</td><td>1) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
2) Realizar la Supervisión del contrato.
3) Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
4) Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
5) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los UN (01) DÍA hábilsiguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td colspan="3">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">• Objeto del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
<tr><td colspan="3">• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos</td></tr>
</table>

	en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previstopor el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayansido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **QUINCE (15)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

	Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
OTRAS ESTIPULACIONES	**MULTAS** Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

	Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA PENAL** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA,** a través del funcionario **JOSE VERGARA MARTINEZ**, cuyo Cargo corresponde a **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: **1)** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.

	2) Revisar y Avalar los informes. **3)** Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. **4)** Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y, **5)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas. El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Que, con la publicación de esta comunicación en el **SECOP II**, la sociedad **DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.** de **Nit.: 901.467.553-4,** representada por el Sr. **MANUEL ANTONIO SEDAN AYOLA,** identificado con cédula de ciudadanía N°**. 73.180.711,** se entiende notificado de la aceptación de su oferta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato para "**SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**, el cual, a partir de la fecha, queda numerado de la siguiente manera: **MC-DAL-002-2022.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los 18 días del mes de febrero de 2022.

MONICA VILLALOBOS OLEA
DIRECCIÓN LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICATORIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. MC-DAL-002-2022

CONTRATO No:	**No. MC-DAL-002-2022**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA:	**DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.**
NIT	**901.467.553-4**
OBJETO:	**OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOL**
PLAZO DE EJECUCION	**Hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotarse el presupuesto destinado para esta contratación, lo que ocurra primero, plazo que empezara a contar desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por la partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.**

La suscrita Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, nombrada mediante Decreto No. 185 de fecha 10 de MAYO del año 2021 y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Decreto Nro. 159 del 20 de abril de 2021 en materia contractual y en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 de 2011) que establece: "***Corrección de errores formales***: ***En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda",*** se permite realizar la presente corrección que por error de digitación en el comunicado de notificación de la Aceptación de Oferta a la sociedad **DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.467.553-4**,** se colocó como **PLAZO DE EJECUCION: "***hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotarse el presupuesto destinado para esta contratación***"**, siendo el plazo correcto de ejecución: "***hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotarse el presupuesto destinado para esta contratación***".

Las demás condiciones establecidas en la Carta de Aceptación de la oferta N°, **MC-DAL-002-2022,** no corregidas en este modificatorio**,** permanecerán incólumes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente modificatorio a los 21 días del mes de febrero de 2022, la cual será comunicada al contratista y publicada en la plataforma SECOP II.



MONICA VILLALOBOS OLEA
DIRECCIÓN LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

N.I.T. N°: 901467553-4 **FACTURA o CTA COBRO:** TS-1 **FECHA:** 15/03/2022

CONTRATO: MC-DAL-002-2022 **ACTA N°** MC-DAL-002-2022 **TELEFONO:** 3183897776

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**100%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

SUMINISTROS DE INSUMOS DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.
NIT. 901467553-4

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Cartagena, 24 de Marzo de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBUIDORA T&S SAS identificado con Nit No 901467553 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	098-000018-00	2021/03/24	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AV. PEDRO DE HEREDIA- CRA 13 # 31 - 45 Oficina Bancolombia MALL PLAZA DEL CASTILLO Tel:6931316

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Cartagena - Of. 098 Mall Pl Del Castillo

Asesor de servicios Nº 156
Cédula Nº

CARMEN CECILIA JEREZ PUERTA
ASESOR INTEGRAL II
MALL PLAZA EL CASTILLO (098)

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Escaneado con CamScanner

Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR

Turbaco Bolívar, marzo 31 de 2022.

Señores:
OFICINA DE: PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD
Ciudad.

Asunto: Autorización para pago de cuentas por el supervisor del contrato.

Yo, **JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ**, en calidad de supervisor del contrato **MC-DAL-002-2022**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Certifico que el contratista **DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.**, identificado con **NIT. 901467553-4**, cumplió con el objeto del contrato en el periodo facturado, lo cual autorizo a las dependencias de presupuesto, tesorería y contabilidad para que se tramiten la factura electrónica **No. TS-1** de fecha 15/03/2022 por valor total de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 88.564.703.21).

Atentamente,

JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ
Profesional Universitario
Dirección Logística

Elaboró: BMG. DAL.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14748208417

(415)7707212489984(8020) 000001474820841 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 5 5 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
AV 2 65 117 BRR CRESPO

42. Correo electrónico msedan1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	3 1 8 3 8 9 7 7 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 3 0	2 0 2 1 0 3 1 9	4 7 1 1	2 0 2 1 0 3 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 18 / 16 : 22: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SEDAN AYOLA MANUEL ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748208417

(415)7707212489984(8020) **000001474820841 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 5 5 3	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 4 9 1 2 4 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 3 0 1	
81. Hasta	2 0 3 1 0 3 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748208417

(415)7707212489984(8020) **000001474820841 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 5 5 3	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 8 0 7 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEDAN	AYOLA	MANUEL	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 4 1 0 0 3 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBON	TOBON	GABRIEL	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748208417

(415)7707212489984(8020) **000001474820841 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 5 5 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient 5 6 3 0

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA T&S S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AVENIDA 2 NO. 65 - 117 BARRIO CRESPO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 4 4 9 1 2 5 0 2	2 0 2 1 0 3 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 3 8 9 7 7 7 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73180711		SEDAN AYOLA MANUEL ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CASTILLO GRANDE EDF PIÑANGO 3 -76	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1309136187	9429796637	I	2022/02/03	2022/02/02	BANCOLOMBIA	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC	73180711 SEDAN MANUEL	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS016	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73180711		SEDAN AYOLA MANUEL ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CASTILLO GRANDE EDF PIÑANGO 3 -76	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1309136187	9429796637	I	2022/02/03	2022/02/02	BANCOLOMBIA	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				**1**	**$290,300**	**$0**	**$0**	**$290,300**

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.02.21 15:40:18 -05:00

Código de Seguridad: Unn3QkiX/NNyOJ4Rv2Pufg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1034290	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40157092	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/02/2022	24:00 Horas Del	30/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.467.553-4
DIRECCIÓN	AV 2 65 117 BRR CRESPO	**TELÉFONO**	3183897776
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TURBACO KM 3	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TURBACO KM 3	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-DAL-002-2022 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/02/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	8.999.998,60	19.218,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/02/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	17.999.997,20	38.436,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 26.999.995,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SECAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	57.654,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	57.654,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	11.904,00
TOTAL A PAGAR	$	74.558,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/02/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Unn3QkiX/NNyOJ4Rv2Pufg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1034290	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40157092	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/02/2022	24:00 Horas Del	30/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.467.553-4
DIRECCIÓN	AV 2 65 117 BRR CRESPO	**TELÉFONO**	3183897776
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TURBACO KM 3	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TURBACO KM 3	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-DAL-002-2022 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/02/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	8.999.998,60	19.218,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/02/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	17.999.997,20	38.436,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 26.999.995,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SECAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	57.654,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	57.654,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	11.904,00
TOTAL A PAGAR	$	74.558,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/02/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1034290** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR / DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ,** expedida por la Compañía en **21/02/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **21** días del mes **FEBRERO** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40157092

Fecha de Facturación	21/02/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG–1034290
Periodo Facturado	21/02/2022 — 30/04/2023

Fecha Límite de Pago	07/04/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	62.654,00
IVA	11.904,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	74.558,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.
AV 2 65 117 BRR CRESPO	901467553
Intermediario	SECAR SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **07/04/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40157092

Fecha de Facturación	21/02/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG–1034290
Periodo Facturado	21/02/2022 — 30/04/2023

Fecha Límite de Pago	07/04/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	62.654,00
IVA	11.904,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	74.558,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRIBUIDORA T&S S.A.S.
AV 2 65 117 BRR CRESPO	901467553
Intermediario	SECAR SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040157092(3900)000000074558(96)20220407

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299040157092(3900)000000074558(96)20220407

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	DIRECCION LOGISTICA	Fecha:	30/3/2022

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$89,999,986.00			Valor a Pagar:	$88,564,703.21		
Número:	. MC-DAL-002-2022	Fec. Suscripción:	Feb 18 2022	N° RP:	2580	Fecha:	Feb 18 2022
N° CDP:	98	Fecha:	Ene 24 2022				

Rubro Presupuestal: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Accesorios fijos de, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ambientadores en fi, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Cepillos para brill, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Copas de vidrio, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Escobas, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Hipoclorito de sodi, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Insecticidas líquid, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Jabones de tocador, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Jabones en pasta pa, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Papel sanitario fra, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Preparaciones para, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Recipientes de mate, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Toallas de papel, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Trapeadores, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Vajillas de vidrio, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Vasos de papel o ca, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Vasos, vasitos, cop, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Bolsas de material pl, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) -Detergentes en polvo, Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Servilletas de papel, Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Agua pu, Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Azúcar, Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Bebidas, Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Mantele, Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Té inst, Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Café mol, Productos metálicos y paquetes de software - Grecas, Productos metálicos y paquetes de software - Partes y accesorios de dispensadores para líquidos, Productos metálicos y paquetes de software -Tenedores metálicos

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS
PARA EL ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y
CAFETERÍA DE LAS DISTINTAS
DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE
BOLÍVAR.

FORMA DE PAGO:

El Departamento, cancelara al contratista, el valor de contrato en pagos parciales, de acuerdo a de acuerdo a los requerimientos de la entidad y la disponibilidad de recursos, los cuales serán sustentados con las órdenes de compra que se expidan, cumpliendo todos los parámetros legales para su correspondiente pago, el cual se hará antes de la entrega a satisfacción de los bienes, por lo que se exige a cabalidad el cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas.
El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura en donde se discrimine los suministros realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.
El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.
El CONTRATISTA indicara en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:
ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.
Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.
OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES
? IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.
? RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901467553-4		DV	
Dirección:	AV 2 65 117 BRR CRESPO										
Número de Teléfono:				FAX:				CEL.	3183897776		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	-		Banco:	**N.A.**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X

Regimen: **RESPONSABLE DE IVA**

NO:

OBSERVACIONES: **se realiza cobro de factura electronica de venta No.TS-1**

NOTA: .

C3E6FC87-6C8D-4FB0-B727-71AB9EF35204

NOMBRE CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA T & S S.A.S.

C.C.: 901467553-4

E1D653DC-199F-4686-96AA-973C5417C3F0

NOMBRE SUPERVISOR: JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO